



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00509505-NEU-DESP#MS-REORGANIZACIÓN PANTA FUNCIONAL -ZONA IV.-

---

**VISTO:**

El EX-2020-00509505-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECTO-2020-1365-E-NEU-GPN se crearon cargos para distintos Centros Asistenciales dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria IV;

Que con motivo de la cesión de cargos en diferentes oportunidades, con el fin de brindar cobertura y de garantizar la atención de salud a la población, resulta necesario reorganizar las plantas funcionales de los efectores dependientes de dicha Jefatura de Zona Sanitaria;

Que en ese sentido, es menester convertir en un puesto “Médico Clínico” el puesto “Odontólogo”, creado por el DECTO-2020- 1365-E-NEU-GPN, en el Hospital Junín de los Andes;

Que asimismo resulta necesario transferir al Hospital San Martín de los Andes, los puestos de “Farmacéutico” y “Asistente Dental”, creados por DECTO-2020-1365-E-NEU-GPN, en el Hospital Junín de los Andes;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** TRANSFIÉRANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** TRANSFORMASE en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en un puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

**Artículo 3°:** TRANSFIÉRANSE los puestos que a continuación se detallan, de la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes:

Un puesto “Farmacéutico (P1F), secuencia a confirmar”, Categoría a PF1.

Un puesto “Asistente Dental (X5J), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

**Artículo 4°:** AUTORIZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el IF-2021-00256756-NEU-DESP#MS que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos transformados y transferidos mediante los Artículos 2° y 3° de la presente norma.

**Artículo 5°:** FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese